

Viedma, 27 SEP 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 080.449-MT-2023 Caratulado: “UNTER – MINISTERIO DE EDUCACIÓN y DDHH *S/ PEDIDO DE HOMOLOGACIÓN*” y

CONSIDERANDO:

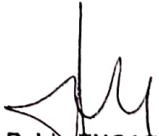
Que con fecha 14 de Septiembre de 2023 se reúnen los representantes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro – UNTER – en el ámbito Paritario 2023;

Que conforme surge del Acta Paritaria del 14 de Septiembre de 2023 obrante en Expediente N.º 080.066-MT-2023, se da tratamiento a diversos temas inherentes a cuestiones salariales y temas varios, conforme surgen de la misma;

Que en mérito a los antecedentes señalados cabe señalar que dicha cuestión ha sido fruto de la negociación colectiva entre las partes;

Que dicha Acta Paritaria ha sido aceptada mediante Acta N.º 222 del CCCLXX Congreso General Extraordinario de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, en fecha 18 de Septiembre de 2023 con condicionamientos;

Que mediante Nota N.º 258 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia se informa que se aceptan los condicionamientos indicados;


Pablo ZUCARO
Ministro de Jefatura de Gabinete
A/C del Ministerio de Trabajo
Provincia de Río Negro

Que mediante Nota N.º 1532/2023 C.D.C. 2022/2025, de fecha 27 de Septiembre de 2023, de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, se solicita la homologación de la propuesta realizada en dicha Acta Paritaria;

Que a fs. 44 ha tomado intervención y emitido dictamen la Subsecretaria de Asuntos Legales;

Que en merito a los argumentos de hecho y de derecho expuestos y conforme lo dispuesto por el artículo 75º de la Ley N.º 5255 y su Decreto Reglamentario N.º 302/2018;

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE

A CARGO DEL DESPACHO DEL

MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR el Acta Paritaria de fecha 14 de Septiembre de 2023 entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, todo ello conforme los fundamentos y alcances dispuestos ut supra.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a las partes signatarias mediante cédula respectiva.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, tomar razón y oportunamente archivar.-

RESOLUCIÓN N.º: 3187 = =


Pablo ZUCARO
Ministro de Jefatura de Gabinete
AVC del Ministerio de Trabajo
Provincia de Río Negro